

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2020-0331

Atendiendo la comunicación proveniente del Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER en cuenta la ampliación del EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que se llegaran a DESEMBARGAR de propiedad del demandado MANUEL ALFREDO BABATIVA HERRERA.

SEGUNDO: Por Secretaría, LIBRESE comunicación al Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá remitente del oficio que precede, haciéndole saber que se ha tomado atenta nota respecto de la ampliación de embargo de remanentes comunicado, el cual se tendrá en cuenta conforme a la prelación legal de créditos.

En consecuencia, secretaría proceda a poner a disposición del Juzgado 17 de Pequeñas Causas de Bogotá y para el proceso 2020-0377, el límite de la medida de embargo decretada en los remanentes y su ampliación, junto con el embargo de la quinta parte del salario del demandado, conforme se ordenó en auto de fecha 11 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iqpc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria